

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

ODS No. 103

FECHA 28/07/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

OBJETO GENERAL PRESTACION DE SERVICIOS PARA ADMINISTRAR PERSONAL FACULTAD DE ARQUITECTURA.
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS
A. PERSONA JURIDICA CON EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA EN ADMINISTRACION DE PERSONAL.

ANEXOS TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA (BANCOLOMBIA). GARANTÍA (AMPAROS: CUMPLIMIENTO, CALIDAD, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES). ESTUDIO DE MERCADO (14/07/16). SOLICITUD DE ORDEN. OFERTAS ESCRITAS. INFORME EVALUACIÓN. SOLICITUD CDP. CDP. CONSULTA DE RESPONSABILIDADES FISCALES "CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" (28/07/16). CONSULTA DE SANCIÓN O INHABILIDAD EN EL SIRI "PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN" (28/07/16). CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. LOS DEMÁS DOCUMENTOS FUERON VERIFICADOS EN ODS 50-AÑO 2016, ODC 98-AÑO 2016 (EMPRESAS 3011, 3065): CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (03/05/16). C. C. REPRES. LEGAL (70.085.568). TARJETA REVISOR FISCAL (2011-T). RUT (21/08/15). HOJA DE VIDA. FORMATO CREACIÓN Y ACT. TERCEROS.

VALOR CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE *** (\$165,402,876) , MÁS \$661,613 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CEBALLOS PARIS CATALINA - 30356929

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

CONTRATANTE: "EDGAR ARROYO CASTRO", IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA "8.294.909" EXPEDIDA EN "MEDELLÍN", EN SU CALIDAD DE "DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA", CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO NO. 035 DEL 01 DE JUNIO DE 2016", POSESIONADO SEGUN "ACTA 397", Y QUIEN POR DELEGACION CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, ESTA FACULTADO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTONOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON REGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

CONTRATISTA: "JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO", IDENTIFICADO CON CEDULA "70.085.568", EN SU CALIDAD DE "REPRESENTANTE_LEGAL" DE LA FIRMA "CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS", SOCIEDAD CONSTITUIDA SEGÚN CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN NO. ESAL "21-001072-21", NIT "811.003.209-8".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. ADMINISTRAR PERSONAL COORDINADORA OFICINA DE COMUNICACIONES (1)
- B. ADMINISTRAR PERSONAL ASISTENTE APOYO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (1)
- C. ADMINISTRAR PERSONAL AUXILIAR APOYO ACADÉMICO (2)
- D. ADMINISTRAR PERSONAL AUXILIAR APOYO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (4)
- E. ADMINISTRAR PERSONAL AUXILIAR APOYO ADMINISTRATIVO (3)
- F. ADMINISTRAR PERSONAL AUXILIAR APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO (1)
- G. ADMINISTRAR PRESTACIONES GENERALES DEL PERSONAL
- H. ADMINISTRAR PERMISOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS DEL PERSONAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 243 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE: LEGALIZACIÓN.

FORMA DE PAGO

(ODS PERSONA JURIDICA)

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES A TREINTA DÍAS FECHA FACTURA. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION

(MEDELLÍN - ANTIOQUIA).

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS



ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

FECHA 28/07/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 103

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORIA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

(P. JURÍDICA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

ANA MARÍA RODRÍGUEZ RANGEL, EN SU CALIDAD DE ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA - SEDE MEDELLÍN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR:
SECRETARIA - SECRETARÍA FACULTAD - FACULTAD DE ARQUITECTURA.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL BVALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

2

FECHA 28/07/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 103

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD ARQUITECTURA MEDELLIN

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
LILIANA MARIA BETANCUR CAI
Página 4 de 5
29/07/2016 16:25:17

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

FECHA 28/07/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 103

TERMINACION UNILATERAL

ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2016 Número 577
Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2016 Número 00103 Acta 0 Fecha 29/07/2016
Proyecto 901010115856-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL FAC. DE ARQUITECTURA PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010214 OFICINA DE PROYECTOS	260010000102001 02 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	28,144,684.00
301010214 OFICINA DE PROYECTOS	260010000102001 02 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	112,579.00

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2016 Número 578
Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2016 Número 00103 Acta 1 Fecha 29/07/2016
Proyecto 901010115856-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL FAC. DE ARQUITECTURA PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 02 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	178,271.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 02 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	44,567,649.00

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2016 Número 580
Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2016 Número 00103 Acta 3 Fecha 29/07/2016
Proyecto 901010115856-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL FAC. DE ARQUITECTURA PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301110601 TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION	260010000102001 02 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	39,754,624.00
301110601 TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION	260010000102001 02 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	159,019.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 625 Acta 0 Fecha 28/07/2016
Proyecto 901010115856-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL FAC. DE ARQUITECTURA PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 02 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	44,567,649.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 02 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	178,271.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 627 Acta 0 Fecha 28/07/2016
Proyecto 901010115856-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL FAC. DE ARQUITECTURA PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301110601 TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION	260010000102001 02 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	-4.00
301110601 TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION	260010000102001 02 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	159,019.00
301110601 TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION	260010000102001 02 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	39,754,628.00
301110601 TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION	260010000102001 02 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	0.00

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2016 Número 579
Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2016 Número 00103 Acta 2 Fecha 29/07/2016
Proyecto 901010115856-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL FAC. DE ARQUITECTURA PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301110401 ARQUITECTURA Y URBANISMO	260010000102001 02 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	52,935,919.00
301110401 ARQUITECTURA Y URBANISMO	260010000102001 02 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	211,744.00

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

ODS No. 103

FECHA 28/07/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 624 Acta 0 Fecha 28/07/2016
Proyecto 901010115856-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL FAC. DE ARQUITECTURA PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010214 OFICINA DE PROYECTOS	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	112,579.00
301010214 OFICINA DE PROYECTOS	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	28,144,684.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 626 Acta 0 Fecha 28/07/2016
Proyecto 901010115856-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL FAC. DE ARQUITECTURA PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301110401 ARQUITECTURA Y URBANISMO	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	211,744.00
301110401 ARQUITECTURA Y URBANISMO	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	52,935,919.00

ARROYO CASTRO EDGAR
Ordenador

CEBALLOS PARIS CATALINA
Supervisora

Representante Legal

Autenticación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD ARQUITECTURA MEDELLIN
NIT: 899999063-3

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
LILIANA MARIA BETANCUR CAI
Página 5 de 5
29/07/2016 16:25:17

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

ODS No. 103

FECHA 28/07/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 624 Acta 0 Fecha 28/07/2016
Proyecto 901010115856-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL FAC. DE ARQUITECTURA PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010214 OFICINA DE PROYECTOS	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	112,579.00
301010214 OFICINA DE PROYECTOS	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	28,144,684.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 626 Acta 0 Fecha 28/07/2016
Proyecto 901010115856-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL FAC. DE ARQUITECTURA PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301110401 ARQUITECTURA Y URBANISMO	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	211,744.00
301110401 ARQUITECTURA Y URBANISMO	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	52,935,919.00

ARROYO CASTRO EDGAR
Ordenador

CEBALLOS PARIS CATALINA
Supervisora

Representante Legal

Arroyo Castro Edgar

Hash

